

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que se recibió el proceso del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de esta ciudad, encontrándose surtiendo el grado jurisdiccional de consulta. PROVEA

San José de Cúcuta, 05 de marzo de 2021



ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San JOsé de Cúcuta, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior de conformidad con el Art. 329 del C.G. del P., y continúese con el trámite normal del proceso.

Notifíquese,

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Jueza



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER**

San Jose de Cúcuta, 08 de marzo de 2021 se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las SIETE de la mañana



ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria

Firmado Por:

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR

JUEZ MUNICIPAL

Juzgado Municipal 2 Pequeñas Causas Laborales Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ee9d62f8332d0271fe55ce16bff64f780e0a477683dff5cd8663e3ba139676b

Documento generado en 05/03/2021 01:23:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que el presente proceso se fijó fecha para el día 18/05/2021 a las 10:00 a.m. y revisado el calendario se vislumbra que el proceso bajo el radicado No 2020-004 tiene fijada audiencia para el mismo día¹. PROVEA

San José de Cúcuta, 05 de marzo de 2021.



ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y conforme a la calidad que ostenta el Juez como director del proceso y en ejercicio del deber de control de las actuaciones judiciales dentro del presente proceso, procede este funcionario a corregir el inciso quinto del auto de fecha cuatro (04) de marzo del año 2021, donde se incurrió en un error, en cuanto a la hora de la programación de la audiencia, siendo la correcta, a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.

Considera el Despacho que con fundamento en el Inciso final del Art. 286 del C.G.P., debe hacerse la corrección del inciso quinto del auto de fecha cuatro (04) de marzo del año 2021². En consecuencia

RESUELVE.

PRIMERO: Corregir el inciso segundo del auto de fecha cuatro (04) de marzo del año 2021, quedando así:

“FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día **MARTES PRIMERO (01) de JUNIO** del año dos mil veintiuno (2021) a las 10:00 de la mañana (10:00 A.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.”

Notifíquese,

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Juez

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ef05mWyAzuBGoOIbHkMHISYBbiDNkoTpf7uCcK8FgH9eq?e=eHpT16

² https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ef05mWyAzuBGoOIbHkMHISYBbiDNkoTpf7uCcK8FgH9eq?e=eHpT16



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS DE CUCUTA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Cúcuta 08 de marzo de 2021, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA

DOR

JUEZ MUNICIPAL

Juzgado Municipal 2 Pequeñas Causas Laborales Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56a14623786eed127fbddc7b3ec1bb7eb48b0ab7d229c2caa312a2c859551470

Documento generado en 05/03/2021 01:18:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que el presente proceso se fijó fecha para el día 18/05/2021 a las 10:00 a.m. y revisado el calendario se vislumbra que el proceso bajo el radicado No 2020-004 tiene fijada audiencia para el mismo día¹. .PROVEA

San José de Cúcuta, 05 de marzo de 2021.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y conforme a la calidad que ostenta el Juez como director del proceso y en ejercicio del deber de control de las actuaciones judiciales dentro del presente proceso, procede este funcionario a corregir el inciso segundo del auto de fecha dos (02) de marzo del año 2021, donde se incurrió en un error, en cuanto a la hora de la programación de la audiencia, siendo la correcta, a las TRES (3:00p.m) de la TARDE

Considera el Despacho que con fundamento en el Inciso final del Art. 286 del C.G.P., debe hacerse la corrección del inciso segundo del auto de fecha dos (02) de marzo del año 2021². En consecuencia

RESUELVE.

PRIMERO: Corregir el inciso segundo del auto de fecha dos (02) de marzo del año 2021 , quedando así:

“FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día MARTES DIECIOCHO (18) de MAYO del año dos mil veintiuno (2021) a las TRES de la TARDE a (03:00 P.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.”

Notifíquese,

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Juez

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpcluc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EXYJmEQ0tytBvsSvuyld7oYBk2jRaZhbtzRhwd6QmvuqGg?e=PfT2yw

² https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpcluc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdZilog-USFPh14XEE9UNI0BaK0L5Jeu6gcbUrdpr6FPFA?e=tnfz9c



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS DE CUCUTA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Cúcuta, 08 de MARZO de 2021, se notificó hoy el
auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la
mañana.

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA

DOR

JUEZ MUNICIPAL

Juzgado Municipal 2 Pequeñas Causas Laborales Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

896e67af6e27ecf198ce4468b61a5983b3897cddee8774b967d235d4608ca8b3

Documento generado en 05/03/2021 01:17:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que la audiencia programada para el día 04 de marzo de la anualidad no se realizó por problemas técnicos referentes a la conexión de internet¹ PROVEA

San José de Cúcuta, 05 de marzo de 2021.

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial, FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) de MARZO del año dos mil veintiuno (2021) a las TRES de la tarde (03:00 P.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se podrá a su disposición el expediente digitalizado para su consulta.

Notifíquese,

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Juez



¹ Folio 73 del expediente

Firmado Por:

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR

JUEZ MUNICIPAL

Juzgado Municipal 2 Pequeñas Causas Laborales Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91d698e8f93295bcf783c9f53081fb60f7497e21cf9890fe96b0667245801f41

Documento generado en 05/03/2021 01:18:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que el presente proceso se fijó fecha para el día 17/05/2021 siendo un día festivo .PROVEA

San José de Cúcuta, 05 de marzo de 2021.

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y conforme a la calidad que ostenta el Juez como director del proceso y en ejercicio del deber de control de las actuaciones judiciales dentro del presente proceso, procede este funcionario a corregir el inciso primero del auto de fecha diecinueve (18) de febrero del año 2021, donde se incurrió en un error, en cuanto al día siendo este día festivo, siendo correcta, fijar el día 3 de mayo a las DIEZ (10:00 A.M) de la mañana

Considera el Despacho que con fundamento en el Inciso final del Art. 286 del C.G.P., debe hacerse la corrección del inciso primero del auto de fecha diecinueve (18) de febrero del año 2021. En consecuencia

RESUELVE.

PRIMERO: Corregir el inciso primero del auto de fecha diecinueve (18) de febrero del año 2021 , quedando así:

“FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día día lunes tres (03) de mayo a las DIEZ (10:00 A.M) de la mañana, en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.”

Notifíquese,

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Juez



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS DE CUCUTA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Cúcuta ,08 de marzo de 2021, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

Angélica B.P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA

Juzgado

Cúcuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37656ab082bdbbd981ccdeff9055d80b49a8df1042f7f8ff106e7ca575dacdec

Documento generado en 05/03/2021 01:18:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias para informar que se fijó fecha para de reconstrucción del proceso de la referencia, por error de digitalización se fijó a las 3:00 de la tarde, siendo la correcta a las 10:00 de la mañana. PROVEA

San José de Cúcuta, 05 de marzo de 2021.



ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**
San José de Cúcuta, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se FIJESE el día LUNES QUINCE (15) de MARZO de 2021 a las DIEZ (10:00 A.M) de la mañana, con el fin de llevar a cabo la audiencia de reconstrucción.

Notifíquese,

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Juez



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, 08 de marzo de 2021 se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las SIETE de la mañana



ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria

Firmado Por:

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR

JUEZ MUNICIPAL

Juzgado Municipal 2 Pequeñas Causas Laborales Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78c0445a49cd90a92d7e4b1eb874d597254e9cd7114cf2224e93fe90fa5e911f

Documento generado en 05/03/2021 01:17:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>